



Universidad Pontificia
de Salamanca



Salus Infirmorum

Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Madrid

NORMATIVA DE PAGOS y DEVOLUCIONES

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE DOCENCIA

Las tasas de matrícula y las tasas generales son aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno para cada curso académico.

En el momento de formalizar la matrícula, y abonar el importe correspondiente a la misma, el alumno recibirá un impreso donde figurarán las asignaturas elegidas, así como el importe que deberá abonar en concepto de derechos de docencia según la modalidad de pago seleccionada. El alumno deberá revisarlo para comprobar si hay errores (asignaturas seleccionadas, créditos matriculados o cantidades a abonar) en cuyo caso deberá comunicarlo en secretaría en un plazo máximo de 10 días naturales con el fin de que sea subsanado.

Plazos para formalizar la matrícula los alumnos de nuevo ingreso

Los alumnos de nuevo ingreso dispondrán de un plazo de 5 días naturales para formalizar matrícula tomando como referencia la fecha de la carta de admisión.

Si transcurrido el plazo para formalizar la matrícula el alumno no la hubiera realizado, se entenderá que renuncia a la plaza.

Forma de pago derechos de docencia

Los Derechos de Docencia se abonarán en nueve plazos mediante recibo domiciliado, en la cuenta que haya indicado para ello en el impreso de Domiciliación Bancaria. La Facultad pasará los recibos entre los días 5 y 10 de cada mes, de octubre a mayo, excepto el primer plazo en el mes de septiembre que se pasará entre el 14 y el 18 de septiembre de 2026.

Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre de 2026 deberán abonar obligatoriamente el primer plazo en la cuenta del Banco Santander ES18 0075 7007 81 0601306993 con el impreso que facilita la Facultad al alumno el día de la admisión. El pago deberá hacerse efectivo entre el 14 y el 18 de septiembre de 2026. En caso contrario, se aplicarán los recargos establecidos en esta Guía.

El estudiante puede optar también por domiciliar la totalidad de los Derechos de Docencia en el recibo de septiembre de 2026. Existe para ello una casilla en el impreso de Domiciliación Bancaria que deberá marcar si opta por esta opción. Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre no podrán optar por esta opción.

En caso de que el alumno desee cambiar el número de cuenta donde tiene domiciliado los pagos, deberá solicitarlo en Secretaría como fecha límite el último día lectivo del mes anterior de la emisión del recibo.



Universidad Pontificia
de Salamanca



Salus Infirmorum

Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Madrid

Falta de pago: implicaciones y solicitud de aplazamiento

En caso de querer realizar los pagos de una forma distinta a los indicados en la Guía Académica o no poder hacer frente a los pagos en los plazos establecidos, se podrá solicitar con antelación (para evitar los recargos) a la Administración de la Facultad el aplazamiento de los mismos mediante el acuerdo de un plan personalizado de pagos. administracion.sal@upsa.es

El establecimiento del plan de pagos será registrado por Administración en la aplicación correspondiente, para que suspenda los efectos del impago sobre la matrícula y gestiones derivadas de la misma. El incumplimiento del plan de pagos tendrá los mismos efectos y se tramitará del mismo modo que el impago del importe de matrícula o derechos de docencia.

En el supuesto de falta de pago total o parcial del importe de matrícula o Derechos de Docencia, la UPSA podrá proceder a la anulación de la misma, lo que supondrá la pérdida de los derechos asociados a ella. Finalizado el curso académico, se procederá al bloqueo del expediente por impago salvo que se hubiera acordado un plan de pagos con la Administración.

No se podrá realizar la matrícula en un curso académico sin haber satisfecho previamente los pagos pendientes de cursos anteriores. Si por causas justificadas no se pudiera satisfacer el total de los pagos pendientes y de la nueva matrícula, primará la cancelación de la deuda pendiente pudiendo solicitar a la Administración un plan de pagos para la nueva matrícula.

MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Modificación de matrícula

Se considera modificación de matrícula la ampliación de asignaturas o la sustitución de unas asignaturas por otras siempre dentro del plazo establecido de matriculación (ver calendario académico).

La solicitud de modificación de matrícula deberá presentarse por escrito a la dirección (matriculaenfer.sal@upsa.es o matriculafisio.sal@upsa.es) y estará supeditada a la disponibilidad de plazas.

Los alumnos con reconocimiento de créditos que soliciten una revisión del mismo tendrán la posibilidad de modificar su matrícula en los 10 días naturales siguientes a haber sido informados de la resolución.

Anulación de matrícula

Sólo cabe anulación de matrícula si la causa es objetivamente imputable a la Facultad, en cuyo caso se procedería a la devolución de las tasas correspondientes.

No presentarse a una convocatoria de exámenes, no constituye motivo de anulación ni da derecho a devolución. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.



Exenciones y recargos

Exención de pago por Matrícula de Honor

El alumno de la UPSA que obtenga la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas, tiene derecho a una exención equivalente al precio del crédito de matrícula ordinaria en el plan de estudios de la UPSA en que se matricule en el curso siguiente, multiplicado por el número de créditos reconocidos con dicha calificación en el curso anterior.

La exención sólo se aplicará a la primera matrícula ordinaria del alumno en la Facultad en el siguiente curso académico, en la misma o en otra titulación oficial de Grado o Posgrado (no se incluyen títulos propios de Máster o Experto). En ningún caso se efectuará una devolución en efectivo, salvo si el alumno se hubiera matriculado del curso siguiente antes de obtener la Matrícula o Matrículas de Honor.

Devoluciones por Anulación de Matrícula

La anulación de la matrícula del presente curso 2026-2027, solo podrá realizarse a instancia del alumno remitida por escrito a la Secretaría y dirigida al Vicedecanato de la Titulación correspondiente. Da derecho a la devolución parcial de las tasas abonadas de acuerdo a los siguientes supuestos:

Para los alumnos de nuevo ingreso, se tomará como referencia la fecha del Fin del plazo para formalizar matrícula en función del periodo en el que haya sido admitido.

Quien presente la solicitud de Baja:

- Carta de admisión con fecha **hasta el 29 de mayo de 2026**.

GRADO	En los 10 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	Entre los 11 y 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	A partir de los 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula
ENFERMERÍA	Se retendrán 150 €	Se retendrán 300 €	Se retendrán 1.063 € (Importe de matrícula)
FISIOTERAPIA	Se retendrán 150 €	Se retendrán 300 €	Se retendrán 1.014 € (Importe de matrícula)
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	Se retendrán 100 €	Se retendrán 200 €	Se retendrán 620 € (Importe de matrícula)

Si la solicitud de baja se notifica a partir del 1 de septiembre de 2026 la Facultad retendrá el equivalente al pago total de la matrícula y apertura de expediente (se devolverá el importe del seguro escolar).



- Carta de admisión **posterior al 29 de mayo de 2026.**

GRADO	En los 10 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	Entre los 11 y 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula	A partir de los 20 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula
ENFERMERÍA	Se retendrán 250 €	Se retendrán 500 €	Se retendrán 1.063 € (Importe de matrícula)
FISIOTERAPIA	Se retendrán 250 €	Se retendrán 500 €	Se retendrán 1.014 € (Importe de matrícula)
NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	Se retendrán 150 €	Se retendrán 250 €	Se retendrán 620 € (Importe de matrícula)

Si la solicitud de baja se notifica a partir del 1 de septiembre de 2026 la Facultad retendrá el equivalente al pago total de la matrícula y apertura de expediente (se devolverá el importe del seguro escolar).

- Carta de admisión con **fecha de septiembre 2026.**

En el caso de quedar plazas vacantes en el mes de septiembre, los alumnos admitidos no tendrán derecho a devolución.

NOTA: Admisión Condicional corresponde a convocatoria ordinaria. Aquellos alumnos que no superen los estudios por los que acceden, se les devolverá el ingreso íntegro correspondiente a Importe de Matrícula, apertura de expediente y seguro escolar, teniendo que presentar documentación pertinente que lo acredite.

Su expediente pasará a formar parte de los primeros puestos de la lista de espera de la convocatoria extraordinaria. Accediendo nuevamente a la Facultad, cuando se disponga de plaza y tenga el apto en los estudios de acceso.

Para **alumnos que continúan estudios** en la Facultad, que realizan matrícula del 9 de junio al 2 de julio de 2026.

1. Si la solicitud de baja se notifica antes del 17 de julio de 2026 la Facultad retendrá 50,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
2. Si la solicitud de baja se notifica entre el 18 de julio y el 7 de agosto de 2026, la Facultad retendrá 150,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
3. Si la solicitud de baja se notifica del 8 al 31 de agosto de 2026, la Facultad retendrá 250,00 € del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza.
4. Si la solicitud de baja se notifica a partir del 1 de septiembre de 2026 la Facultad retendrá el equivalente al pago total de la matrícula y apertura de expediente (se devolverá el importe del seguro escolar).



Incumplimiento de plazos

El retraso en el abono de la matrícula tendrá un recargo de 100,00 €. Si toda la deuda se cancela en los treinta primeros días, el recargo tendrá una bonificación del 50%. Superados los sesenta días, el recargo será de 250,00 €.

El retraso en el abono de los derechos de docencia, se sancionará con un recargo en función de las siguientes fechas:

- Quién el último día del mes NO esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será del 5% del importe de la mensualidad.
- Quién el último día del 2º mes NO esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será del 10% del importe de la mensualidad.
- Quién el último día del 3er mes NO esté al corriente de pago de la mensualidad, el recargo será de 200€.

El alumno que, a 30 de junio del curso vigente, no hubiera abonado íntegramente todas las tasas correspondientes al curso académico (incluida matrícula extraordinaria), perderá la condición de alumno, no tendrá derecho a ninguna certificación de estudios, ni podrá matricularse de nuevo en la UPSA y no podrá recuperar los pagos efectuados hasta el momento.

En el caso de que algún alumno presentará la solicitud de baja una vez hubiera abonado el primer plazo de los derechos de docencia, no tendrá derecho a la devolución de dicho importe.

No se contempla el pago de asignaturas extraordinarias fuera de los plazos establecidos.

La anulación o no asistencia por parte del alumno de una convocatoria de examen, no le da derecho a devolución alguna, salvo que la situación sea imputable a la Facultad. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

Se considerará como fecha de anulación de matrícula:

- En comunicaciones recibidas personalmente, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de registro de la Facultad.
- En las comunicaciones recibidas mediante correo, la fecha de franqueo que figure en la misma.
- En las comunicaciones recibidas vía email, la fecha de su recepción. Dicho email deberá llevar como documento adjunto la petición de baja firmada por el solicitante.

A todos los efectos, para el cómputo de los diferentes plazos (en los que no se especifique fechas concretas), se tendrán en cuenta los días hábiles (el sábado computa como día hábil).

En caso de devolución del recibo, la Facultad no se hace responsable y no está en la obligación de comunicarle dicha devolución al estudiante puesto que las fechas de pago han sido notificadas y aceptadas a la firma de la domiciliación de los pagos correspondientes al curso académico. Por parte del centro, no se emitirá un nuevo recibo y el pago lo tendrá que realizar el alumno/a mediante ingreso en la cuenta de la Facultad.

Madrid, a 16 de diciembre de 2025